d) La justificación de la pertinencia y/o relevancia del tema propuesto.

Como en otros países de América Latina, el sector financiero ecuatoriano, se ve amenazado por una serie de factores internos y externos que afectan en forma directa e indirecta su desempeño y le obligan a tomar medidas para ser sostenibles en un mercado muy competitivo.

Lo que más ha costado comprender para las cooperativas de ahorro y crédito es el hecho de que no son dueñas de un mercado cautivo, donde los asociados se mantendrán fieles a sus productos y servicios a pesar de que estos no sean de la mejor calidad. Por el contrario, dada la competitividad del mercado y la creciente oferta de productos y servicios, se ha tornado crítica la necesidad de invertir en el desarrollo de nuevos productos de ahorro, servicios y tecnologías de crédito adecuadas a los requerimientos cada vez más exigentes de los socios o potenciales socios, que ahora operan usualmente con más de una institución financiera, especialmente en zonas urbanas.

En las zonas rurales, por su parte, se aprecia una baja tasa de acceso a servicios financieros debido principalmente por las liquidaciones de entidades, existencia de cajas de ahorro, bancos comunales y hasta fondos mortuorios con escasas posibilidades de sostenibilidad.

En este entorno, las cooperativas de ahorro y crédito deberían considerar la necesidad de asumir nuevas estrategias de negocio y operación que permitan incrementar eficiencia y generar economías de escala para competir, pero principalmente para otorgar más y mejores productos y servicios a los socios, razón principal de su existencia. Esto trae como consecuencia, la necesidad de que se inicien debates abiertos sobre la conveniencia de iniciar procesos de fortalecimiento del sector cooperativo que le permita en el futuro ser un actor más competitivo en el mercado, potenciando una mayor cobertura y profundización de servicios.

De acuerdo a la legislación vigente, dos o más instituciones del Sistema Financiero que no estuvieren en situación de deficiencia de patrimonio técnico, pueden acordar una fusión ordinaria, la misma debe ser aprobada por su ente de control.